



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

San Martín de Porres,

04 DIC. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N°0667 - 2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

Director (a) de la Institución Educativa

Presente. -

Asunto : Recomendaciones para un viaje escolar seguro

Referencia : OFICIO (M) N°22-2019-SUTRAN/06.2

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que la Superintendencia de Transporte de Personas, Cargas y Mercancías (SUTRAN) a través de la Gerencia de Prevención, viene fomentando la cultura vial en nuestro país además de contribuir con el incremento del cumplimiento de las normativas que regulan los servicios de transportes.

En ese sentido, complementando las disposiciones de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en periodo Lectivo” aprobada con la R.V.M. N°271-2019-MINEDU, ponemos a su disposición las recomendaciones hechas por la SUTRAN, a fin de que le dé estricto cumplimiento:

1. Al elegir una empresa de transporte turístico deberán constatar que ésta cuente con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Traslado a nivel nacional), Gobierno Regional (Traslado dentro de la región), o Municipalidad Provincial (Traslado dentro de la provincia), según corresponda.
2. En caso se selecciones una agencia de viajes o de turismo, deberán consultar que la empresa se encuentre inscrita en MINCETUR.
3. La velocidad máxima en carreteras para vehículos de transporte público o privado de escolares es de 70 Km/h.
4. En caso el escolar, docente y/o padre de familia detecte alguna mala maniobra del conductor durante el viaje, exceda el límite de velocidad máxima o infrinja las normas de tránsito, podrán reportarlo a través de la línea gratuita SUTRAN 0800-12345.
5. Durante el viaje los escolares, docentes y/o padres deberán utilizar el cinturón de seguridad.
6. El vehículo deberá reducir la velocidad en zonas de curvas, pendientes, líneas continuas, túneles o en caso exista una señal de tránsito preventiva o reguladora.
7. Los conductores de vehículo no deberán realizar jornadas de conducción continuas de más de cinco (5) horas en el servicio diurno (6:00a.m. y las 9:59p.m.) o más de cuatro (4) horas en el servicio nocturno (10:00p.m. y las 5:59 a.m.).
8. Cuando el tiempo de viaje sea menor a cinco (5) horas, el tiempo de descanso entre cada jornada de conducción será no menor de una (1) hora). En ningún Caso se podrá superar el tope de la duración acumulada en cada jornada; y si el tiempo de viaje es menor de dos (2) horas, el tiempo de descanso entre cada jornada de conducción será no menor de treinta (30) minutos.
9. Cuando la jornada máxima acumulada de conducción será de doce (12) horas dentro de las últimas 24 horas de iniciado el servicio de transporte.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

10. Cuando el tiempo de viaje supere las veinte (20) horas, el transportista deberá tomar las previsiones para contar con un tercer conductor habilitado que permita que se cumpla las jornadas máximas de conducción. Este tercer conductor podrá tomar la conducción del vehículo en un punto intermedio de la ruta.
11. Antes de abordar el vehículo, pueden consultar su habilitación vehicular o el estado del conductor (licencia de conducir, papeletas, puntaje en contra) en el link <http://sutran.gob.pe/str>.
12. Durante el viaje de ida y vuelta, es obligatorio que el escolar porte su DNI o su Permiso Notarial (Según sea el caso), para así evitar inconvenientes cada vez que los inspectores SUTRAN hagan las intervenciones en ruta.

Ante cualquier consulta respecto a estas recomendaciones o de la aplicación de la normativa que regula el servicio de transporte turístico, puede contactarse a los correos institucionales: comunicate@sutran.gob.pe y prevención@sutran.gob.pe.

Esperando atención debida, es propicia la oportunidad, para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 –Rímac



DMMH/DUGEL
MLP/ JASGESE
JALN/C.ECIE
YCCA/ECIE

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:(511) 615-5800